

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1011/24

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2024, el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el de las Cláusulas Administrativas Particulares redactado por este Ayuntamiento, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de MADERAS Monte de U. P. n.º 6 Lote AV-MAD-391-2024 y Lote AV-MAD-390-2024, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINSTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA n.º 6.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 6 perteneciente a esta localidad.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Lote nºAV-MAD-0391-2024.- 1/2024 Maderas (P. pinaster)/Ordinario, Plan Anual, Clase de Corta, MEJORA:

Este aprovechamiento está incluido en la Certificación Regional de Castilla y León, PEFC/14-21-00008-01.-

Especie:	P. pinaster
Localización:	Rodal 49
Objeto del Aprovechamiento:	Los pies marcados en ese rodal.
Nº de Pies:	900
Volúmenes:	1.229,00 m.c./c.c.
Valor por mc:	32,00 €
Valor mínimo enajenación:	39.328,00 €
Valor Índice:	49.160,00 €
Modalidad del Aprovechamiento:	A riesgo y ventura
Forma de entrega:	En pie

Porcentaje Medio de Corteza:	24 %
Plazo de Ejecución:	Doce meses naturales tras la adjudicación. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte.–
Periodos inhábiles:	1/5 a 15/8
Vías de saca:	Las autorizadas del Monte

Ingresos al Fondo de Mejoras del Monte:

15 % sobre valor adjudicación	
Destrucción de despojos:.....	5.530,00 €
Gastos de operaciones facultativas:	1.350,00 €

Lote nºAV-MAD-0390-2024.– 2/2024 Maderas (P. pinaster)/Ordinario, Plan Anual, Clase de Corta de REGENERACIÓN:

Este aprovechamiento está incluido en la Certificación Regional de Castilla y León, PEFC/14-21-00008-01.–

Especie:	P. pinaster
Localización:	Rodal 30
Objeto del Aprovechamiento:	Los pies marcados en ese rodal.
N.º de Pies:	1.333
Volúmenes:	1.333,00 m.c./c.c.
Valor por mc:	32,00 €
Valor mínimo enajenación:	42.656,00 €
Valor Índice:	53.320,00 €
Modalidad del Aprovechamiento:	A riesgo y ventura
Forma de entrega:	En pie
Porcentaje Medio de Corteza:	23 %
Plazo de Ejecución:	Doce meses naturales tras la adjudicación. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte.–
Periodos inhábiles:	16/4 a 15/8
Vías de saca:	Las autorizadas del Monte

Ingresos al Fondo de Mejoras del Monte:

15 % sobre valor adjudicación	
Destrucción de despojos:.....	5.998,50 €
Gastos de operaciones facultativas:	1.882,50 €

Así mismo, queda sujeto al pliego de condiciones técnicas facultativos redactados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Ávila.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación de la enajenación será el procedimiento abierto, mediante subasta, en el que la adjudicación recaerá en el candidato que presente la oferta más ventajosa.

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El presente contrato tiene carácter privado.

CUARTA.- TIPO DE LICITACION. El tipo de licitación al alza es:

Lote n.º AV-MAD-0391-2024, 1º/2024: En 39.328,00 Euros.

Lote n.º AV-MAD-0390-2024, 2 /2024: En 42.656,00 Euros.

A los mencionados precios se incrementara el remate en el importe del I.V.A. de compensación por explotación forestal correspondiente.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

QUINTA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. A la vista del importe de los distintos lotes que están recogidos en la cláusula anterior, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la ley de contratos de sector público, será el Alcalde puesto que, la adjudicación de derechos sujetas a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje, ni la cuantía indicada.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Las proposiciones sujetas al modelo que figura al final del presente pliego, se presentaran en el Ayuntamiento en horario de atención al público (Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas) en un plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta por cada uno de los lotes de madera.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, con la siguiente denominación:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

En el Sobre A se pondrá el número de lote sobre el que participa, además se incluirán los siguientes documentos:

1.– Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistente:

1.1.– Documento Nacional de identidad del licitador cuando se trata de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2.– Copia Notarial del poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúe por representación y D.N.I. del representante o apoderado.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias Empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ellas indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Cada uno de los que la compongan deberá acreditar capacidad y solvencia.

2.– Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.– Así, como encontrarse al corriente, en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Casavieja.

3.– Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En el Sobre B, se incluirá la proposición económica.

SÉPTIMA.– ASPECTOS OBJETOS DE LA NEGOCIACIÓN. Los aspectos objetos de negociación y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se basará en el alza del precio de cada uno de los lotes.

OCTAVA.– APERTURA DE PROPOSICIONES. Se realizará por la **Mesa de Contratación, a las 12:00 horas del día 13 MAYO**, calificando la documentación contenida en el Sobre “A”.

Si la Mesa de Contratación observara algún defecto u omisión, propondrá al órgano de contratación que conceda un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del Sobre “B”, proponiéndose al órgano de contratación el candidato que se ajuste a las condiciones fijadas en el pliego.

NOVENA.– GARANTÍA. El adjudicatario seleccionado para cada uno de los lotes depositará una garantía definitiva, que consistirá en el 4% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 de la Ley de Contratos del sector Público.

DÉCIMA.– ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. El Alcalde valorará en su conjunto las distintas ofertas, valorándose en cada uno de los pliegos la oferta económicamente más ventajosa, procederá mediante resolución motivada a la adjudicación de cada uno de los lotes, dando cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

UNDÉCIMA.– GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1.– Cualquiera gasto que derive de la adjudicación y ejecución de los aprovechamientos.
- 2.– El adjudicatario definitivo queda obligado al pago a este Ayuntamiento del importe del IVA de compensación por explotación forestal.
- 3.– Será de cuenta del contratista cualquier gasto derivado del cobro de los pagarés, cheques o letras de cambio, así como los que se generasen en este Ayuntamiento en cualquier concepto en procedimiento derivado de la no obtención de buen fin de cobro al momento de la presentación.

DUODECIMA.– PAGO. El pago se realizara simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta del Ayuntamiento, de la entidad CAIXA BANK:

ES92 2100 3595 8813 0024 4195

DÉCIMO TERCERA.– PENALIZACIÓN. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 y, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo, y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir

en la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017. En concreto, deberá aportar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Asimismo, se penalizará con un 3 por ciento del presupuesto base de licitación el incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnico-Facultativas redactadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en su cláusula 10ª, apartados 5 y 6, referidos a la limpieza de las vías utilizadas y su conservación libre de obstáculos, que se hará efectivo en primer lugar en contra de la garantía definitiva.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público; y el pliego de condiciones técnico-facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Casavieja, 18 de abril de 2024.

La Alcaldesa, *Vanessa Muñoz García*.



ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ n.º Provincia de, provisto de D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

Hago constar:

Que enterado de la enajenación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 6 de este Municipio, que se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante resolución de la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta, que íntegramente conoce y acepta en su totalidad, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos en su totalidad.

Ofrece por el aprovechamiento del lote n.º AV-MAD-2024 la cantidad de..... Euros (en letra y número).

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar y fecha:

Firma: